JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00181-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **AMPARO DEL SOCORRO SOTO RAMOS**
LUIS ANGEL GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que se encuentra ejecutoriado auto anterior. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto Nº0087

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial, observa el despacho que son procedentes las solicitudes impetradas, por tal razón se accederán a ellas; se ordenará la devolución de los depósitos judiciales a la parte demandada, se remitirán los oficios de desembargo a los correos electrónicos anunciados, de igual manera con la solicitud de desglose, se accederá a tal petición ello debido a que éste es procedente respecto a documentos públicos o privados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso N°3° que dispone: " E*n los demás casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregará con constancia de cancelación",* en consecuencia teniendo en cuenta la citada norma y en atención a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se procederá al desglose del título valor que dio origen al presente proceso y se fijará fecha para la diligencia de desglose del título valor este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la apoderada judicial de la parte demandada, Doctora ANYELA DANIELA CACERES SIMANCA, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.067.903.550 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

09	12	2020	427720000018815	$785.276,00
30	12	2020	427720000018959	$709.184,00
20	01	2021	427720000019087	$715.521,00

SEGUNDO: Remítase por secretaría, los oficios de desembargo solicitados por la apoderada judicial de la parte demandada a los correos: anyela1608@hotmail.com y amparosotoramos2012@hotmail.com.

TERCERO: DESGLÓSESE el título valor letra de cambio sin número obrante a folio 4 del cuaderno principal, haciéndose la entrega al apoderado judicial de la parte demandada con la respectiva constancia sobre la extinción total de la obligación conforme al artículo 116 N° 3.

CUARTO: Déjese una reproducción del documento desglosado.

QUINTO: Para tal fin se fija como fecha y hora para la diligencia de desglose presencial de los documentos solicitados el día miércoles 24 a las 9:00 am en la Secretaría del Despacho. Para la citada recepción de documentos se delega a la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
875f5e476c479d7688e4cc3844365867f1b8ac59795022eec89581d6b6d8674e
Documento generado en 16/02/2021 08:05:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica